

Príncipe de Viana

Enero-Abril 2012

Año LXXIII Núm. 255



SEPARATA

Navarra en 1812
y la Constitución gaditana

Francisco Miranda Rubio

Navarra en 1812 y la Constitución gaditana

FRANCISCO MIRANDA RUBIO*

1812. UNA SOCIEDAD EN GUERRA

Para conocer la situación por la que atraviesa la sociedad en ese año, se requiere analizar la incidencia que tiene la guerra en la demografía y en las estructuras económicas de Navarra. Resulta evidente que hay una pérdida poblacional durante la guerra, al aumentar la mortalidad y descender la nupcialidad¹. Ahora bien, aunque se pueden constatar estas pérdidas humanas debemos tener en cuenta la disminución de la tasa de nacimientos, que fue negativa en los dos primeros años de la contienda. No obstante, el conflicto armado no justifica por si mismo el estancamiento demográfico que tuvo Navarra. En gran medida las pérdidas humanas fueron consecuencia de los daños colaterales de la guerra, enfermedades y hambrunas provocadas por los incendios de los campos, escasez de mano de obra campesina, falta de alimentos, deterioro de las condiciones de vida y epidemias. Motivos todos ellos que incidieron en la demografía más que las propias acciones bélicas. Tengamos en cuenta que en Navarra no se dieron grandes enfrentamientos armados, salvo la batalla de Tudela, donde intervinieron los ejércitos del Centro y de la Reserva, mandados por los generales Castaños y Palafox, respectivamente. La guerrilla actuaba fundamentalmente en la Montaña, evitaba batirse en los terrenos abiertos y cuando atacaba, lo hacía sobre seguro con las mínimas bajas posibles. Los años de mayor depresión poblacional fueron 1809 y 1812. El primero debido al levantamiento armado y la posterior represión, el segundo por la falta de alimentos, como consecuencia de las malas cosechas de 1811.

* Universidad Pública de Navarra.

¹ F. Miranda Rubio, «Evolución demográfica de la Merindad de Pamplona de 1787-1817», *Príncipe de Viana*, 171, Pamplona, 1984, p. 124.

Si comparamos la población de Navarra en los años previos a la guerra, basándonos en los censos de 1796 y 1797, el primero mandado levantar por la Diputación del Reino² y el segundo por el ministro Godoy³, con el nuevo censo que realizó la Diputación del Reino en el año 1817, obtendremos un ligero aumento demográfico que no llega al 10% y que valoramos escaso, a pesar de que a lo largo de esos años había transcurrido la guerra contra el francés. El crecimiento demográfico en Navarra fue más tardío y débil que en el resto de España, las guerras y después la emigración fueron factores determinantes de la pérdida de población. Según el censo de 1817, los núcleos urbanos más importantes eran Pamplona, con 14.800 habitantes, Tudela que tenía 8.724 h., Estella con 8.500 h. y Tafalla con 6.350 h. La población vivía dispersa en la Montaña y Zona Media, mientras que en la Ribera predominaba la población concentrada.

En cuanto a la distribución socio-profesional de Navarra se asemeja a otras zonas rurales de España, con un alto porcentaje empleado en las actividades agrícolas frente a las artesanales y comerciales. La densidad de población era de poco más de 20 personas por kilómetro cuadrado⁴. La población activa suponía el 43% de toda la población. La estructura socio-profesional estaba compuesta por labradores en más de un 82%, la mayoría de ellos colonos o arrendatarios, los pequeños propietarios predominaban en la Montaña. El 8% de los que trabajaban el campo lo hacían como jornaleros, mayormente localizados en la Ribera. Los artesanos se ubicaban por lo general en los centros urbanos y formaban el 5,5% de la población activa, con una gran variedad de oficios⁵. Muchos de ellos se dedicaban al pequeño comercio. Había comerciantes al por mayor, ricos ganaderos y algún fabricante de tejidos, un grupo reducido de tan solo el 0,5% de la población activa. Son muy pocos los que trabajan en la administración, el 0,8%, como altos cargos, juristas y escribanos, miembros del Real Consejo, Corte Mayor y Cámara de Comptos, o en puestos más modestos, como alguaciles, contables, ujieres, porteros... Los criados ocupaban la escala más baja de la estructura social, el 5,5%, trabajaban por el sustento. El número de estudiantes era escaso, el 0,3. Los hidalgos, el 15,5% de la población. En cuanto a los hidalgos la mayoría residía en la Montaña y buena parte de la merindad de Pamplona, donde predominaba una hidalguía universal. Navarra en estos años era una sociedad propia del Antiguo Régimen.

Los franceses, a comienzos de 1812, fijaron un impuesto para poder ejercer una profesión u oficio⁶, el llamado impuesto de patentes profesionales,

² AGN, Estadística, leg. 7, censo de 1796.

³ F. Bustelo García del Real, «La población española en la segunda mitad del siglo XVIII», *Moneda y Crédito*, 123, 1972, p. 80.

⁴ Censo de Floridablanca, mandado levantar en julio de 1786, considerado como uno de los más fiables. La información que nos proporciona el censo es amplia, con distribución de la población por sexos, edades y estado civil, el número de instituciones benéficas y centros de enseñanza, F. Miranda Rubio, «Fuentes y métodos para el estudio de la demografía histórica en Navarra», *Príncipe de Viana*, 171, Pamplona, 1984, p. 80.

⁵ AGN, Gobierno Francés, libro 5. Los oficios que había en Navarra en esta época están en su mayoría localizados en el registro de patentes profesionales, artes y oficios de Pamplona en 1811 y 1812. Entre los casi 40 oficios registrados encontramos curtidores, cereros, latoneros, sastres, carpinteros, cerrajeros, herreros, albañiles, panaderos, boteros, caldereros, ollereros, pelaires, tundidores, albéitares, chocolateros, alfareros, zapateros, plateros, cordeleros, médicos y boticarios...

⁶ AGN, Papeles Hernández, libro 5. Registro de patentes profesionales, artes y oficios de Pamplona, 1811-1812. En virtud del decreto de 9 de octubre de 1811, publicado en Pamplona en diciembre de 1811, lo firma el contador Gabriel Leoz.

con nueve tipos diferentes de pago, en función de sus beneficios y rentas obtenidas. Las mayores tributaciones correspondían a los oficios y profesiones más rentables. Un fabricante de tejidos en Estella contribuyó con 500 reales anuales, único clasificado en el tipo 1.º del impuesto. Del 2.º tipo había 29 contribuyentes con una cuota de 370 reales, todos comerciantes al por mayor, por lo general de tejidos, vinos, coloniales y ganados. Por el 3.º y el 4.º, 150 contribuyentes pagaban 240 y 180 reales respectivamente, eran profesiones de cierta rentabilidad, como mesoneros, posaderos, comerciantes, plateros, cereros, médicos y boticarios. En el último escalón de los contribuyentes, el 9.º nivel lo formaban más de 250 contribuyentes, con cuotas de 40 reales al año. Desde los vendedores ambulantes, de poca consideración social y cortas rentas como fruteros y castañeros, a oficios poco prósperos como alpargateros y olleros. Según esta documentación podemos constatar que en Pamplona y Estella había un pequeño grupo de burgueses en 1812, que verían con buenos ojos el nacimiento de una economía más abierta y dinámica, al tiempo que reclamaban una mejor posición política y social.

La mayor fuente de riqueza en Navarra provenía de la agricultura, muy superior en ingresos a la comercial e industrial. La tierra seguía siendo un importante caudal de recursos y ser propietario era sinónimo de poder político, prestigio social y riqueza. La tierra estaba mal repartida, se concentraba en muy pocas manos, pertenecía a la nobleza, a la Iglesia y a los municipios como grandes propietarios. Además, la ley favorecía su acumulación al no poderse enajenar sus patrimonios, con ello dificultaba su reparto entre pequeños y medianos propietarios, con pocas tierras en venta se encarecía la propiedad y se limitaba su productividad por falta de innovación. La ausencia de mejoras del campo contribuirá a la escasez de alimentos y a las hambrunas, situación que se acentuará en tiempos de guerra.

Los censos enfiteúticos en Navarra posibilitaban el arriendo de tierras ajenas, con cierto dominio del suelo por parte del arrendatario. Las condiciones de los contratos y sus prórrogas variaban según zonas agrícolas. Predominaba la pequeña propiedad en la Montaña, mientras que en la Ribera, el trabajo agrario recaía sobre los jornaleros, que se contrataban en la época de siembra y recolección de las cosechas y formaban un numeroso proletariado agrario, su trabajo se hacía en condiciones muy precarias, viviendo en la miseria, siendo una salida muy común entre ellos el bandolerismo. En la Montaña navarra predominaba el maíz sobre el trigo. En la Ribera y Zona Media la producción de cereal era importante, sobre todo la del trigo y cebada. La vid se situaba algo más al norte que en la actualidad. Un cultivo importante que suponía a la quinta parte de la producción del reino, su implantación estaba localizada en la Zona Media y la Ribera. El olivar, ubicado en la Ribera y su límite no más al norte de Puente la Reina y Muruzábal. Entre las plantas textiles, las mejor implantadas eran el lino y el cáñamo. El cultivo del lino se encontraba muy disperso, salvo en el norte, un producto de consumo local.

Las industrias derivadas de la agricultura se mantuvieron al comenzar el siglo XIX en la más estricta práctica casera. El censo de 1817 señala la existencia de más de cien molinos de trigo y aceite. La industria de la madera absorbía un contingente importante de mano de obra. Las industrias vitícolas estaban localizadas en la zona más meridional de Navarra. La técnica para la elaboración de vinos y aguardientes era muy arcaica, sin personal cualificado, eran

industrias familiares cuya manipulación corría a cargo del propietario de las fincas. El comercio con Francia se mantuvo y a veces se incrementó durante la guerra, a juzgar por los saneados ingresos que obtuvo Espoz con el servicio de aduanas y contraaduanas que fijó en la frontera de Irún y en el norte de Navarra. En cuanto a la industria artesanal, destacaremos las herrerías, que ocupaban a buen número de trabajadores y estaban localizadas en la Montaña, al pie de los yacimientos ferrosos. Utilizaban para la transformación del hierro abundante madera, que tras ser transformada en carbón vegetal servía como fuente energética en las fundiciones. El valle de Arce disponía de un yacimiento ferruginoso, del que se extraía mineral para la herrería de Oroz-Betelu; también era abundante el mineral de hierro en las Cinco Villas de la Montaña (Vera, Lesaca, Echalar, Yanci y Aranaz), aunque la mayor parte del mineral que se consumía en las herrerías navarras procedía de Somorrostro, Portugaleta y Sestao. Durante la guerra, estas industrias continuaron activas, algunas de ellas bajo el mando militar francés.

La guerra de la Independencia provocó el aumento de gastos que en buena parte tuvo que pagar la oligarquía navarra a través de impuestos directos, en contra de las prerrogativas forales. Los franceses obligaron a los vecinos más pudientes a colaborar mediante nuevas contribuciones y empréstitos que no podían imponer a los más pobres. Estos hacendados cuando terminó la guerra, compraron los bienes públicos que los ayuntamientos sacaron a la venta para pagar sus deudas. Los gastos que generó la guerra fueron tan crecidos que acabaron con buena parte de los bienes municipales. Las municipalidades se vieron obligadas a hacer frente a las exigencias de los ejércitos con su patrimonio público. Como consecuencia de ello, los campesinos, no pueden arrendar las tierras comunales por poco dinero, porque han sido privatizadas. Muchos municipios perdieron buena parte de su patrimonio en beneficio de una reducida elite económica. En ocasiones, los nuevos propietarios expulsaron a los colonos de las tierras dejándolos en la miseria. En Navarra la venta de propiedades municipales fue importante, unas 8.000 hectáreas a lo largo de guerra. La mayor parte de las tierras enajenadas eran bienes del común fincas dedicadas a pastos, que en la Ribera se llaman corralizas. Hubo una pérdida patrimonial importante en aquellos municipios que fueron afectados por las ventas. No resulta exagerado decir que una de las consecuencias de la guerra será la venta de los bienes concejiles.

De la crisis económica los más perjudicados fueron los pequeños agricultores con pocos recursos económicos. En definitiva, todos aquellos que no pudieron acceder a la compra de los bienes municipales, perdieron la posibilidad de usufructo sobre los bienes comunales y propios. La guerra obligó a vender los bienes municipales y parte de los bienes eclesiásticos. Sin embargo no mejoraron las estructuras agrarias ni la producción. Los agricultores durante esos años vieron disminuir sus rentas al aumentar los precios de los productos de primera necesidad, debido a las malas cosechas de los años 1811 y 1812, y al aumento de la presión fiscal. La burguesía urbana fue la más beneficiada del proceso desamortizador, comerciantes, especuladores, prestamistas, banqueros, altos funcionarios y algunos nobles, fueron los que se hicieron con nuevas tierras a precios ventajosos. También se apoderaron de los bienes concejiles algunos hacendados locales, en compensación por las aportaciones económicas que hicieron durante guerra.

1812. EL AÑO EN QUE LA GUERRA CAMBIÓ DE SIGNO

El año 1812 se inició con éxito para las fuerzas francesas, al conquistar Valencia el general Suchet, donde se encontraba el ejército español de Blake, que capituló el 9 de enero. Sin embargo, la marcha de Suchet hacia Valencia dejó desguarnecida la zona de Aragón, lo que posibilitó que algunas de sus comarcas fueran inmediatamente dominadas por la guerrilla y el ejército aliado. Así Espoz y Mina aprovechó la marcha de Reille hacia Teruel para atacar Zuera, Ayerbe, Huesca y Barbastro. No obstante la toma de Valencia será uno de los últimos triunfos que obtuvo el Emperador en España. Ese mismo año el ejército francés disminuyó sus efectivos, al sacar Napoleón de España varias divisiones de la Guardia Imperial del Ejército del Norte y del Mediodía y la mayor parte de los regimientos polacos, tropas curtidas y veteranas que habían peleado en España, para atender las necesidades de la campaña de Rusia⁷. En total unos 100.000 soldados, de los 300.000 efectivos que tenía el ejército imperial en España, lo que posibilitó la liberación de Extremadura, Andalucía, Asturias, Cantabria y el norte de Castilla. Por tanto, a partir de 1812 la guerra cambió de signo. Es el comienzo de una ofensiva aliada que se prolongó durante el año siguiente.

Al comenzar 1812 el ejército aliado (británico, español y portugués) liderado por Wellington retomó con éxito su antiguo plan de atacar Ciudad Rodrigo y arrojar de la ciudad a los franceses, lo consiguió tras sitiar la plaza los primeros días del mes de enero. Al entrar en ella británicos y portugueses se lanzaron en busca del botín, en un saqueo casa por casa que estuvo acompañado del ultraje y la muerte, parte de la ciudad fue incendiada tras la ocupación. Tres meses después cayó Badajoz por la falta de entendimiento entre Napoleón y su general Marmont. También aquí se repitieron los saqueos y pillajes de Ciudad Rodrigo. En el verano del 1812, al sur de Salamanca se dio uno de los encuentros armados más importantes, el de Los Arapiles, el 22 de julio, donde Wellington derrotó a Marmont, que quedó gravemente herido. El rey José I conoció el desastre el 25 de julio. Como consecuencia de la derrota, se evacuó Valladolid y obligó al propio rey a abandonar Madrid por segunda vez. Al mismo tiempo que Madrid era liberado, a comienzos de agosto, Bilbao era ocupado por los aliados. En Andalucía tampoco les iban mejor las cosas a los franceses, el 25 de agosto Soult tuvo que levantar el sitio en Cádiz y dos días después abandonar Sevilla y Málaga, algo más tarde se evacuó Córdoba y Granada.

En Navarra, durante el año 1812, los franceses dejan algunas zonas de la Ribera sin control, sin embargo, Pamplona y parte de la Zona Media siguió bajo el dominio francés hasta finales de 1813. En Pamplona y su cuenca el año 1812 fue uno de los más duros de la guerra. El hambre comenzó a hacer estragos entre la población, pronto llegarán las epidemias como la viruela. Los habitantes de Pamplona abandonaban la ciudad por la falta de alimentos, los pocos cereales que llegaban a esta plaza lo hacían desde Francia. La mortalidad en Navarra creció más del 10% respecto al año anterior. La po-

⁷ E. de Diego García, *España se Alza. La Guerra de la Independencia contada a los españoles de hoy*, Barcelona, 2008, p. 319.

breza en las zonas urbanas aumentaba a medida que la inflación dejaba los sueldos sin valor. Al pan se añadía una buena cantidad de salvado, pero el pueblo seguía insatisfecho con estas medidas, ya que pensaba que los panaderos obtenían beneficios desmesurados y exigían a las autoridades que fijase el precio de la barra de pan⁸. Con el fin de mitigar el malestar social fruto de estas calamidades, las autoridades francesas permitieron el juego de naipes, las corridas de toros ensogados e incluso las fiestas de carnaval que los Borbones habían prohibido.

Las acciones bélicas en Navarra también cambiaron de signo en 1812. En el mes de enero, al disminuir los efectivos de las guarniciones del Alto Aragón, Espoz aprovechó para poner en fuga a la tropa francesa que defendía el destacamento de Zuera y rendir la guarnición de Huesca⁹. En ese mes, Espoz tuvo noticia de la llegada a Sangüesa del general Gabriel Mendizábal, jefe del 7º Ejército español, al que pertenecía la División Navarra; deja Aragón y se dirige a Navarra para cumplimentar al general. El 10 de enero se vieron por primera vez Espoz y Mendizábal en Sangüesa. Poco después, Espoz tuvo la oportunidad, a las afueras de Sangüesa, de demostrar al general Mendizábal su capacidad y talento militar al enfrentarse con el enemigo en Rocaforte, una aldea situada a la entrada de Sangüesa. Allí logró una destacada victoria sobre la columna francesa que mandaba el general Abbé. Dicho encuentro lo presencié el general Mendizábal, que felicitó a Espoz y a sus oficiales, al tiempo que le entregó el nombramiento de brigadier que le había dado la Regencia.

En la entrevista que mantuvo Espoz con Mendizábal en Sangüesa, el caudillo navarro solicitó al general que interviniese ante la Regencia para que le facilitase recursos económicos para mantener a su División, cuestión que Mendizábal veía difícil de satisfacer, dada la situación económica por la que pasaba el Gobierno de España. No obstante, le autorizó con algunas reticencias a seguir obteniendo ingresos de las aduanas creadas en la frontera francesa. En realidad Espoz no tenía ningún derecho para fijar aranceles, ya que era ilegal y con ello favorecía el contrabando. Las protestas por fijar estas aduanas habían llegado a oídos del gobierno español. Los empleados de Hacienda de las provincias del interior se quejaban, de que los comerciantes que importaban productos de Francia, rehusaban pagar tasas, alegando que ya lo habían hecho al pasar por Navarra.

Espoz también logró que Mendizábal le autorizase a obtener recursos de provincias limítrofes, como Álava y Huesca. Al amparo de esta dudosa autorización, el caudillo navarro podía recaudar en ellas los productos de los bienes de monasterios y conventos y apoderarse de objetos de oro y plata que pertenecían a las iglesias. A cambio, se expedía un recibo con el visto bueno de Espoz, que entregado a Mendizábal pasaba a compensarse de la recaudación tributaria del gobierno. En realidad los recibos no se compensaban y Espoz recaudaba él solo las contribuciones. Así pudo disponer de importantes ingresos en 1812. También propuso a Mendizábal la ampliación de su dominio,

⁸ Archivo General de Simancas (desde ahora AGS), Papeles del Gobierno Intruso, Gracia y Justicia, leg. 1151. Informe de la policía secreta de Madrid del 16 de abril de 1812.

⁹ AGN, Guerra, leg. 21, c. 20. En las acciones del segundo regimiento de la División de Navarra, se afirma que la guarnición de Huesca estaba compuesta por 300 soldados.

al incorporar bajo su jefatura militar parte de Álava y zonas del Alto Aragón hasta el río Segre, e incluir en su División Navarra a guerrillas tan importantes como la del Cueva o Jáuregui. Con Vizcaya no se atrevió, porque sabía que en ella peleaban Renovales y Longa con la autorización de Mendizábal. Una vez más se evidencia la ambición de Espoz. En este caso la propuesta del líder navarro quedó sin contestación, era excesivamente pretenciosa y no respetaba los distritos militares de las correspondientes capitanías, cuestión que dará lugar a posteriores enfrentamientos.

La batalla de Rocaforte marcó un punto de inflexión en la forma de hacer la guerra. Los franceses, al disminuir sus efectivos en Navarra, abandonaron sus tácticas ofensivas. Se conforman ahora con defender las plazas más importantes, como Pamplona, Tafalla y Tudela; incluso prescinden de guarniciones tan estratégicas, como Estella y Sangüesa. A partir de Rocaforte los guerrilleros pasaron de perseguidos a perseguidores. Al disminuir el número de guarniciones y de efectivos militares, en adelante el dominio de los franceses fue precario. Momentos en que los franceses no dominan más que el entorno que pisan, para enviar correos o recoger suministros, si quieren garantizar la misión, tienen que valerse de fuertes contingentes militares.

En la primavera de 1812, los franceses sacan más tropas de Navarra. Únicamente mantienen un pequeño ejército bajo el mando del general Abbé. La presión guerrillera sobre los franceses no se hizo esperar, al coincidir el aumento espectacular de los voluntarios de la División Navarra con la disminución de los efectivos militares franceses.

EN 1812 SURGE UN NUEVO LÍDER EN NAVARRA

A medida que Espoz aumentaba su dominio territorial ganaba también en autoridad. La admiración que sentían los navarros por su general fue constatada en el diario de Augustus Shuman, oficial inglés que en el verano del 1813 estuvo en Olite, describe una visita que Espoz efectuó a dicha ciudad, donde la mayoría de sus vecinos salieron a recibirle, le brindaron todo tipo de agasajos, besándole la mano, el dobladillo de su uniforme o la espada. Sin embargo, la actitud de Espoz fue por el contrario arrogante, pues se consideraba como el virrey de Navarra. Según Shuman la conducta de Espoz dejaba mucho que desear, inflado de orgullo manifestaba una manera de comportarse impropia de su rango. También le imputaba numerosos actos de violencia contra otros militares.

Sin la autoridad de Espoz hubiera resultado muy difícil bloquear Pamplona. Tengamos presente que el bloqueo económico conlleva la ruina de los comerciantes y labradores de los pueblos limítrofes, al no acceder a los mercados de la ciudad. Espoz castigó con la pena de muerte o con amputaciones a los que no siguieran sus instrucciones y colaborasen con los franceses. Incluso quienes compraban bienes nacionalizados por los franceses estaban obligados a compensar económicamente a los guerrilleros. El César navarro ejercía un dominio casi absoluto sobre la población. En los pueblos donde había guarniciones francesas, sus vecinos tenían prohibida la comunicación con los franceses bajo pena de su vida. La justicia se ejercía en el campo del honor, sin ninguna garantía y sin la menor formalidad procesal. Las autoridades municipales que habían colaborado con los franceses, a partir de 1812 se vieron

obligadas a cooperar con la División Navarra¹⁰. A medida que los guerrilleros bloqueaban a las guarniciones francesas, iban estrangulando el dominio de los franceses sobre la población y en consecuencia Espoz lograba implantar más aún su poder. Fruto del dominio militar y de su autoridad indiscutible fue el segundo asalto de Arlabán¹¹. Un convoy francés que salió de Vitoria, el 9 de abril de 1812, con más de 400 presos españoles, 50 carruajes y una escolta de 2.000 polacos de infantería y 150 de caballería. La importancia de esta acción fue reconocida en toda España, la Regencia le concedió el grado de mariscal y a su segundo, Gregorio Cruchaga, el de brigadier. Los franceses como represalia deportaron a Francia a 77 parientes de voluntarios recluidos en la cárcel de Recoletas de Pamplona. Entre ellos figuraban la hermana de Espoz, Simona, el hermano y la novia de Javier Mina *el Estudiante*, Martín José Mina y Manuela Torres.

Al finalizar abril, Espoz se dirigió a Aragón, donde capturó un convoy con la ayuda del guerrillero aragonés, José Tris, *el Malcarau*, al que acabó fusilando, acusándole de traidor, como había hecho con otros guerrilleros. Los motivos: cometer tropelías contra las poblaciones de la comarca, cobrar exacciones abusivas y ser poco eficaz al enfrentarse con los franceses, razones ambiguas y poco demostrables. En realidad hubo otras razones más determinantes a la hora de justificar su desaparición, como mandar la guerrilla del aragonés y recaudar los bienes nacionales del Alto Aragón, actuaciones que Espoz deseaba controlar. Una vez descabezada esta guerrilla, gran parte de la misma se incorporó a las filas de la División Navarra. Pues era habitual que cuando se anulaba al líder de una guerrilla, esta quedaba paralizada y sus efectivos se incorporaban a otra. Con la guerrilla de José Tris y otros voluntarios aragoneses se formó el 6.º batallón, que fue mandado por Joaquín de Pablo, *Chapalanguarra*. De esta forma el caudillo navarro ocupó parte del Alto Aragón, al fijar allí dos batallones permanentes durante los años 1812 y 1813.

En el mes de mayo murió su segundo jefe, el brigadier roncalés Gregorio Cruchaga. Una pérdida muy significativa, dado que se trataba de uno de los mandos más prestigiosos de la guerrilla. Le sustituye, por orden de Espoz, el hermano de Cruchaga, Juan José, que no tenía experiencia militar, ya que siempre se había dedicado al campo y al cuidado de sus padres. Esto demuestra la importancia que tenía en la guerrilla el culto a la personalidad del jefe. De ahí la creencia que otro Cruchaga podría conducirles a la victoria, como lo había hecho su hermano, independientemente de su capacidad para el mando. A la muerte del prestigioso guerrillero, la Regencia, a propuesta de las Cortes gaditanas, lo declaró Benemérito de la Patria y su nombre fue inscrito en el salón de las Cortes.

Espoz con un dominio total sobre Navarra no podía consentir ingerencias externas sobre el mando de su División Navarra. El 20 de mayo, la Regencia envió a Navarra a doce oficiales del ejército regular, para incorporarlos a la División Navarra. Según Saint-Yon, los oficiales fueron arrojados a pozos particulares en Corella, atribuyendo la responsabilidad a Espoz. El biógrafo

¹⁰ AGN, Guerra, leg. 21, c. 21. Relación de Estella.

¹¹ A. Martín, *Historia de los sucesos militares de la División Navarra y demás acontecimientos de este Reino durante la última guerra contra el tirano Napoleón*, Pamplona, 1819, vol. 2, p. 105.

francés indica que su desaparición se debió al temor que tenía el caudillo navarro de someter su División Navarra a un control militar por miembros del ejército profesional. No sabemos si se trata de un infundio para descalificarlo. En todo caso, este hecho apareció en el expediente de Espoz que ordenó abrir Fernando VII en el año 1814, tras la tentativa del caudillo navarro de tomar la ciudadela de Pamplona, en septiembre de ese mismo año, cuando Espoz se levantó contra el régimen absolutista de Fernando VII.

En el verano de 1812, las fuerzas francesas en Pamplona se componían de 4.500 infantes y 500 de caballería, todavía mantenían los franceses importantes efectivos militares en la capital. Pero había bajado el número de guarniciones militares y el número de soldados para defenderlas. Únicamente quedaban guarniciones francesas en Arriba, Caparroso, Irurzun, Lecumberri, Tafalla y Tudela. Para mantener libre las vías de comunicación con Francia los franceses fijaron unos pequeños destacamentos en Burguete, Elizondo, Maya, Orbaiceta, Roncesvalles, Santesteban y Urdax.

Después del verano de 1812, los franceses reconocieron que su lucha contra los guerrilleros de Espoz era ineficaz, hacían pocos progresos para contrarrestar su capacidad bélica, ya que desaparecían en determinados momentos y volvían a reaparecer con más ímpetu que antes. Eran expertos en cortar las comunicaciones y hostigar constantemente a las fuerzas enemigas, hasta llegar al agotamiento de las tropas francesas. Ahora los franceses eran incapaces de tomar la ofensiva como lo habían hecho en años anteriores. Por estas fechas, la División Navarra tenía unos efectivos importantes, en torno a los 9.000 voluntarios, distribuidos en 8 batallones; cada batallón contaba con unos 1.200 infantes y 600 de caballería¹². Durante 1812, Espoz dominaba Navarra, no solo en el aspecto militar, sino en el político, económico y social, ya que tenía centenares de personas colaborando con él distribuidas por todo el territorio. Contaba con un tribunal de justicia (Auditoría de Navarra), también colaboraban con él aduaneros, carreteros, carteros, cobradores de contribuciones, partidas volantes de vigilancia, fabricantes de pólvora y armamento, responsables de hospitales y de almacenes de víveres, eran paisanos que día y noche, en pueblos y aldeas, vigilaban para Espoz. Su autoridad era indiscutible en Navarra, Espoz controlaba todo lo que se movía, así era muy difícil aprehenderlo y dominarlo.

En julio de 1812, los guerrilleros conscientes de su fuerza comenzaron a llevar a cabo acciones bélicas de cierta consideración. Así Espoz atacó al general Cafarelli en Vitoria. La victoria parece que se decantó a favor de los guerrilleros¹³. En agosto, los guerrilleros asediaron un destacamento de miqueletes ubicado en la Casa Colorada, edificio situado cerca de la muralla de Pamplona. Poco después fue capturado un convoy mandado por el general Abbé, que había salido de Tudela con destino a Pamplona. El convoy bien pertrechado llevaba armas, municiones y gran cantidad de utensilios procedentes de la evacuación de los destacamentos de Lodosa y Caparroso. Cuando los franceses atravesaron el monte del Carrascal, uno de los puntos peligrosos del camino, fueron atacados a la altura de Tiebas. Allí esperaba Espoz, conocedor

¹² AGN, Guerra, leg. 17, c. 51. Relación del tercer regimiento.

¹³ AGN, Guerra, leg. 17, c. 53.

del regreso por sus confidentes. En la acción Abbé fue herido levemente, pero murió el capitán Chagriot, comandante de Lodosa, y cayó herido gravemente Chacón, el capitán de los miqueletes que mandaba la compañía «Voluntarios del Rey», soldados en su mayoría españoles al servicio de los franceses. Días después el gobernador militar de Navarra, Abbé, se aventuró a realizar otra salida de Pamplona y también fracasó en el intento de recoger leña para la guarnición de Pamplona.

Al finalizar 1812, las salidas de Pamplona eran muy peligrosas, debido al riesgo que corrían de caer en poder de los guerrilleros, cada vez más numerosos. Cuando abandonaban la guarnición de Pamplona era por causas de necesidad mayor, como la falta de víveres y combustible, poniendo en peligro lo más granado de las tropas. Era decepcionante regresar a Pamplona con las manos vacías, con bajas y sin los carruajes del transporte. Además los soldados franceses se encontraban abatidos por el desastre de Rusia, cuya noticia había llegado a Navarra. Según las memorias de militares franceses¹⁴, los jóvenes perdieron su admiración por el Emperador, se negaban a servir en el ejército imperial y trataban de eludir la conscripción, mutilándose los dientes para no morder el cartucho y no poder verter la pólvora, o el dedo pulgar, con el que se retrocedía el percutor, algunos llegaban a esconderse para librarse del servicio.

En el año 1812 nos encontramos con los desencuentros entre los generales Renovales y Espoz. A Renovales la Junta de Señorío, compuesta por diputados de las Juntas de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, le había nombrado jefe del mando militar en el País Vasco. Espoz, a su vez ejercía la jefatura militar en Álava y parte de Guipúzcoa, según él por encargo del general Mendizábal, afirmación que solo la recoge Espoz en sus Memorias. El líder navarro tenía un batallón en la Llanada alavesa y exigía a los municipios de la zona la incorporación de los mozos a su División y el cobro de contribuciones para su mantenimiento. Espoz se quejó a la Regencia del nombramiento de Renovales y pidió la intervención de Castaños. Logró que la Regencia anulase el nombramiento de la Junta de Señorío y reconociese al general navarro el mando único sobre las tres provincias vascas. Vemos cómo la ambición de Espoz no tenía límites. Nuevamente la suerte se inclinó a su favor, cuando Renovales marchó al encuentro de Wellington para felicitarle por su triunfo en Los Arapiles, fue apresado por los franceses en la provincia de Zamora y deportado a Francia. Esa circunstancia facilitó a Espoz el control sobre Guipúzcoa y Vizcaya.

En noviembre, la Regencia ordenó a Espoz jurar y proclamar la Constitución que había sido aprobada el 19 de marzo en Cádiz. No consta que el César navarro la jurase. Sobre este asunto Espoz muestra cierta ambigüedad en sus Memorias, a pesar de que en ellas dice que ordenó «*que los pueblos libres del dominio de los franceses se celebre la citada jura*». Tengamos presente que, cuando fueron escritas sus Memorias, Espoz era ya un liberal convencido. Lo cierto es que en 1813 el héroe navarro no juró la Constitución y tampoco lo hicieron los batallones de su División, aunque pudieron hacerlo en aquellas poblaciones navarras que se iban liberando de los franceses, lo mismo que en Álava y en el

¹⁴ J. Erckmann-Chatrion, *El recluta o Historia de un quinto de 1813*, Barcelona, 1936, p. 25.

Alto Aragón. En aquellos meses de finales de 1812, la Constitución, salvo en Cádiz y en los pequeños círculos ilustrados de las grandes ciudades, era una desconocida, sobre todo en la España rural. Por entonces, a la mayoría de la población le preocupaba la guerra, el hambre y el frío invierno de 1812.

NAVARRA Y LOS PROYECTOS REVOLUCIONARIOS

Una vez expuesta la situación socio-económica y bélica por la que atravesaba Navarra en esos años difíciles y en especial el 1812, comentaremos en los epígrafes siguientes, cómo afectaron a los navarros y a su constitución política, las diferentes ideologías derivadas del pensamiento ilustrado de finales del siglo XVIII. Una cascada de reformas, fruto de las nuevas corrientes ideológicas darán al traste con el aparato jurídico-político del viejo reino navarro. Primero serán los proyectos reformistas de José I en la Constitución de Bayona, después Napoleón dejará sin contenido a las instituciones privativas de Navarra, al crear en 1810 un Gobierno Militar y, por último, el cambio vendrá de las revolucionarias ideas liberales materializadas en la Constitución gaditana de 1812 que volverán a quebrar el reino de Navarra.

El proyecto josefino. El Estatuto de Bayona

Las primeras reformas en España se concretan en el Estatuto constitucional de Bayona¹⁵. En la Asamblea de Bayona, además de un cambio dinástico, nace también un nuevo proyecto político. El texto constitucional postulaba un reformismo moderado. Lejos de hacer tabla rasa con el absolutismo monárquico, trataba de adaptarlo a los nuevos tiempos, pero sin romper con todo lo anterior. El Estatuto constitucional otorgado por José Bonaparte y refrendado el 7 de julio de 1808 en Bayona, contó con la firma de 93 notables españoles entre ellos cuatro navarros.

El 25 de mayo de 1808 Napoleón convocó a 150 diputados de toda España, para que se reuniesen en Bayona el día 15 de junio de ese mismo año. La Diputación de Navarra nombró a dos representantes para asistir a Bayona, Miguel Escudero, miembro de la Diputación, y el teniente coronel Luis Gaínza. Escudero destacará más tarde como político liberal, fue jefe-político de Navarra en 1813 y acabó siendo perseguido por Fernando VII, de Gainza, un militar retirado, conocemos muy poco de sus actividades políticas. La Diputación ya había advertido a Murat que no tenía atribuciones para nombrar a estas personas, dado que debían hacerlo los tres estados reunidos en Cortes. El obispo de Pamplona, Veremundo Arias Texeiro, debía asistir a la reunión de Bayona como representante del brazo eclesiástico, pero su ideología extraordinariamente conservadora se lo impidió, le sustituyó Joaquín Javier Uriz, prior de Roncesvalles, que se incorporó a la Asamblea unos días más tarde. El cuarto navarro fue el ilustrado Miguel José Azanza, nacido en Aoiz, primer firmante de la constitución de Bayona y presidente de la Asamblea, además de ministro de José Bonaparte.

¹⁵ C. Sanz Cid, *La Constitución de Bayona*, Madrid, 1922, p. 448.

El Estatuto constitucional aprobado en Bayona cuestionaba los fueros, ya que establecía unas Cortes únicas para toda la nación, suponía una incompatibilidad con otras instituciones políticas propias del Antiguo Régimen, como las existentes en Navarra. Propugnaba la unificación fiscal o igualdad contributiva para toda la monarquía española, lo que suponía el fin de las peculiaridades fiscales del reino de Navarra. Los diputados navarros intentaron defender en Bayona los fueros, alegando que su mantenimiento favorecería tanto a la Real Hacienda como a las economías de los territorios forales. A su favor dirán estos que las Cortes navarras siempre habían ofrecido a la Corona su ayuda con subsidios voluntarios en hombres y dinero. También la constitución de Bayona plantea la supresión de las aduanas interiores en España, al quedar reducidas a las fronteras terrestres o marítimas. No cabe duda que el texto constitucional de Bayona estaba redactado con criterios unitarios, lo que provocó serias reticencias entre los diputados de las provincias vasco-navarras. Aun así no se cerraba la puerta de la esperanza para ellos, ya que Napoleón dejó una posible salida, al contemplar en el Estatuto que fueran las primeras Cortes las que abordasen las cuestiones forales sobre Navarra y las provincias vascas¹⁶. La guerra contra los franceses impidió su aplicación y la celebración de estas primeras Cortes. Con todo, la tendencia a la homogeneización jurídica de España estaba muy presente en muchos notables que se expresaron en Bayona.

El 2 de julio de 1808, antes de concluir la Asamblea de Bayona, el Rey José notifica a la Diputación del Reino, a través del virrey de Navarra, que por la renuncia de Carlos IV y Fernando VII la Corona de España había recaído en su persona, por lo que había resuelto que se le reconociese y proclamase en Navarra, como rey de España y de las Indias en el término de 4 días¹⁷. La Diputación, reunida en Pamplona el 15 de julio, se disculpó de no poder hacerlo, ya que no tenía autoridad suficiente, porque debían ser las Cortes reunidas con sus tres estados las que podían reconocerle plenamente. La Diputación defendía así la necesidad de respetar los fueros. Además, para reconocerle como rey de Navarra, antes era preciso que José jurase respetar los fueros en los términos enunciados en el título 1.º de la Novísima Recopilación. Tampoco el momento era el más oportuno, ya que antes había que proclamar la Constitución de Bayona. En realidad la Diputación estaba dando largas al reconocimiento del rey José. La Diputación no tuvo más remedio que abandonar Pamplona a finales de agosto de 1808. A partir de este momento las instituciones navarras se afrancesan, algunos cargos son ocupados por afrancesados procedentes de otras provincias, generalmente castellanas (Madrid y Burgos). A los pocos días de salir la Diputación de Pamplona fue arrestado y deportado a Francia el virrey, marqués de Vallsantoro¹⁸. Poco después Gonzalo O'Farrile, ministro de José I, nombró virrey de Navarra a dos colaboradores del rey José I, al teniente general

¹⁶ Artículo 144 de la Constitución de Bayona: «Los fueros particulares de las provincias de Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Álava se examinarán en las primeras Cortes, para determinar lo que se juzgue más conveniente al interés de las mismas provincias y al de la Nación». Los delegados navarros aceptaron este artículo.

¹⁷ AGN, Sección casamientos, muertes y sucesiones en la Corona, leg. 4, c. 44.

¹⁸ H. Olóriz, *Navarra en la guerra de la Independencia*, Pamplona, 1910, p. 76.

Francisco Javier Negrete, hasta el 13 de noviembre, sustituido por el duque de Mahón, que permaneció en su cargo hasta febrero de 1810, momento en que regresó a la corte josefina.

En febrero de 1809, el duque de Mahón obligó a jurar fidelidad al rey José a todos los cabeza de familia de Pamplona¹⁹. Se creó para ello un libro de registro en el Ayuntamiento, donde debían inscribirse todos los vecinos, firmando los que supieran escribir y en caso contrario un escribano los apuntaba. Nadie podía eximirse de esta obligación, ni siquiera los enfermos e impedidos, para facilitar su inscripción se tomaba juramento incluso en su domicilio. También se hizo un listado con cincuenta ausentes de la ciudad. Algunos de ellos eran patriotas que se negaron reconocer a José I y el Ayuntamiento les quiso evitar males mayores. En esas circunstancias hubo altos cargos de la administración navarra, tanto civil como eclesiástica, que abandonaron Pamplona, el caso más sonoro fue el de Galarza²⁰, regente del Consejo Real. Se puede afirmar que las instituciones navarras colaboraron estrechamente con el gobierno de José I. El mismo Consejo Real solicita a las autoridades locales una relación nominal de cuantas personas hubieran abandonado sus domicilios para incorporarse a la guerrilla. La actitud del Consejo y del resto de los tribunales navarros fue favorable al gobierno de José I²¹. A pesar de contar con un grupo de convencidos afrancesados en Pamplona, dos años fue poco tiempo para que cuajara en Navarra una administración josefina, con las reformas impuestas por José I. Este periodo afrancesado, finalizó en febrero de 1810, cuando Napoleón decretó la creación de Gobiernos Militares. Entonces buena parte de los servidores administrativos pidieron el traslado fuera de Navarra, con el fin de seguir al rey José I.

Durante la etapa josefina, anterior a 1810, la estructura y organización de las instituciones forales no sufrieron modificaciones importantes. El reino siguió con sus instituciones y leyes propias, solo cambiaron algunas personas afrancesadas en determinados cargos de responsabilidad.

También las provincias del País Vasco, Cataluña y Aragón, mantuvieron el modelo administrativo que tenían antes de la ocupación francesa, que era el propio del Antiguo Régimen, hasta que, en febrero de 1810, Napoleón determinó segregar de España las provincias de la margen izquierda del Ebro. Pero hasta ese momento, Cataluña mantuvo sus instituciones (capitanía general, intendente, corregidores, los tribunales de justicia). Situación parecida corrió Aragón, el País Vasco y Navarra, que permanecieron sus antiguas instituciones con funcionarios afrancesados. El decreto del Emperador, en febrero de 1810, establece gobiernos militares con poderes civiles y militares extraordinarios y dependientes de París más que de Madrid. Con este decreto desaparecen las instituciones propias de Navarra, que es como decir que se suprime el Antiguo Régimen, sustituido por las nuevas reformas napoleónicas. Buena parte de los esfuerzos de la nueva administración francesa se centró en mejorar el sistema contributivo, e implantar una nueva fiscalidad para conseguir mayor recaudación y más progresiva. Todavía se irá más lejos en la reforma de Cataluña,

¹⁹ AMP, Órdenes y circulares, leg. 20-30.

²⁰ AGN, Diputados y agentes en la Corte, leg. 9, c. 10.

²¹ AGN, Gobierno francés, leg. 1, n.º 7.

ya que el decreto de 26 de enero de 1812 determinaba la plena incorporación del territorio catalán a Francia, bajo funcionarios franceses que llegaron en la primavera de 1812, para atender a su administración.

Los Gobiernos Militares de Napoleón

A partir del decreto de Napoleón, de 8 de febrero de 1810, se impone en Navarra un gobierno francés, con la quiebra total del régimen foral. Napoleón implantó en las provincias del norte del Ebro (Cataluña, Aragón, Navarra y País Vasco) unos gobiernos independientes de Madrid, colocando a sus generales como gobernadores civiles y militares de estas provincias.

En Navarra el primer gobernador militar, el general Dufour, llegó a Pamplona en febrero de 1810. Pronto comenzaron las reformas. La primera con la creación de un Consejo de Gobierno, compuesto por quince miembros. El Consejo se dividía en tres secciones: Hacienda, Policía e Interior y la de Justicia y Negocios eclesiásticos. Cada sección tenía un presidente o superintendente. El presidente de las secciones de Policía e Interior fue Juan Antillón; el de Hacienda, Juan Hernández; y Justicia y Negocios eclesiásticos eran competencia de los tribunales civiles y eclesiásticos. La administración local también se vio afectada por las reformas²². Las secciones más importantes fueron la de Policía y Hacienda. La primera tenía funciones muy variadas, vigilar las cárceles y otros lugares públicos: mercados, corridas de toros y ferias. Muchas de esas funciones las venía desempeñando el Consejo Real. La sección de Hacienda comprendía todo lo relativo al Tesoro Público, fundamental en estos momentos debido a los elevados gastos de la guerra. La administración de las rentas de Navarra: alcabalas, aduanas, tabaco, loterías, correos y bienes nacionales se encargó el ya citado Juan Hernández²³.

Cuando en julio de 1810 llegó a Pamplona el general Reille, pudo comprobar que las reformas de su predecesor, Dufour, habían sido rechazadas de plano. A comienzos de agosto de 1810, Reille anula el Consejo de Gobierno, y recrea la Diputación, pero esta nueva Diputación distaba mucho de tener las funciones de la antigua Diputación del Reino. La nueva Diputación se limitaba a repartir las contribuciones entre las localidades navarras, asumiendo las funciones que había desempeñado la sección de Hacienda creada por Dufour. La composición de esta Diputación era de seis miembros, uno por merindad y otro por el comercio, recordaba la anterior Diputación del Reino²⁴. La nueva institución resultó ser más beneficiosa que la anterior, ya que el reparto de las contribuciones lo hizo con mayor equidad, aunque en muchos casos no pasaron de ser meras intenciones, dada la dificultad de realizar un

²² AGN, Historia y Literatura, leg. 3, c. 37, *Gaceta oficial de la Navarra*, Pamplona 27 de mayo de 1810.

²³ AGN, Historia y Literatura, leg. 3, c. 37, *Gaceta oficial de la Navarra*, Pamplona 6 de mayo de 1810.

²⁴ AGN, Actas Diputación, t. XXIX, f. 176. Los cargos fueron distribuidos de la siguiente forma: por la merindad de Pamplona, el barón de Bigüezal; por Tudela, el marqués de Montesa; Joaquín Navarro, por la merindad de Estella; Joaquín Bayona, por la de Sangüesa; Francisco Marichalar, por la de Olite; y Manuel Vidarte, por el comercio. Su presidente fue Joaquín Bayona, por antiguo miembro de la Diputación del Reino.

reparto proporcionado en función de las rentas, al carecer de catastros de la propiedad rústica y urbana. Asombra conocer la suma de dinero que se exigía a Navarra en concepto de contribuciones, sobre todo a partir de los gobiernos militares de 1810. Solo la contribución directa, osciló entre los 32 y los 36 millones de reales anuales. Además de imponer multas por el apoyo a las guerrillas. La voracidad de los franceses no tuvo límites, también se apoderaron de las antiguas rentas del reino, como tabaco, aduanas y correos, entre otras. Reille, en su empeño de restaurar las instituciones forales, volvió a establecer los antiguos tribunales navarros, el Consejo Real y la Corte Mayor. También mantuvo una policía militar cuyo jefe, Jean Pierre Mendiry fue el terror de los navarros.

Nuevas reformas trajo el decreto de Napoleón de 15 de enero de 1811. En esta ocasión, Navarra quedaba incluida dentro de la zona ocupada por el Ejército del Norte de España. Dicho territorio comprendía Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa, Álava, Burgos, Soria, Valladolid, Palencia y parte de Zamora y Santander²⁵; estaba bajo el mando del mariscal Jean Baptiste Bessières, duque de Istria, que reunía en sus manos el poder civil y militar de todas las provincias dominadas por el Ejército del Norte. Los gobernadores militares de cada provincia informaban al general de mayor rango y este a su vez a Napoleón sobre la administración civil y militar, rentas, contribuciones y tribunales. Un Consejo de Gobierno compuesto por un representante de cada provincia, centralizaba el poder civil y militar. La sede del Consejo de Gobierno estaba en Valladolid, a donde acudían los comisionados de las provincias. Reille nombró a Sebastián Arteta, representante de Navarra²⁶.

El Consejo de Gobierno, además de coordinar el poder civil y militar, mantenía económicamente al ejército y a su administración. Era preciso aumentar los recursos fiscales con nuevas imposiciones, porque los envíos económicos de Napoleón y la recaudación de José I eran insuficientes para mantener a los franceses. Por tanto el Consejo de Gobierno del distrito del Norte de España llevó a cabo la reforma fiscal del año 1811, al imponer la contribución *fonciaria*, que se implantó en todas las provincias del distrito del Norte. Era una contribución de carácter anual y directa, gravaba las rentas y patrimonios y fue aplicada desde agosto de 1811 hasta la misma fecha del año 1812. Como gran ventaja del nuevo sistema contributivo, su progresividad. Cada uno pagaba en función de las rentas en cada provincia. Para evaluar la riqueza en Navarra, Sebastián Arteta, miembro del Consejo de Gobierno por Navarra, se basó en unos estadillos donde figuraba la producción del reino durante el quinquenio 1803-1807²⁷. Al implantarse la contribución *fonciaria* disminuyeron los impuestos indirectos, solo se mantuvieron los suministros de víveres y algunos empréstitos, que se compensaron de las contribuciones

²⁵ AGN, Cuarteles, Alcabalas, Donativos, leg. 9, c. 31.

²⁶ AGN, Actas de la Diputación, t. XXIX, f. 242. Carta de Sebastián Arteta a la Diputación el 24 de julio de 1811, en la que le comunicaba que el duque Dorsenne había sustituido al duque de Istria como General en Jefe del Ejército del Norte de España.

²⁷ AGN, Actas de la Diputación, t. XXIX, ff. 221-263. Sebastián Arteta comunica a la Diputación su salida de Pamplona con dirección a Valladolid el 15 de abril de 1811, para estudiar el sistema tributario que iba a imponerse en las provincias del Ejército del Norte de España. Regresaría a la capital navarra el 3 de octubre de 1811.

anuales. La nueva tributación gravaba rentas y bienes de las personas físicas, las rentas industriales, comerciales, urbanas e incluso los salarios de los funcionarios.

El 7 de abril de 1812, Jean Pierre Dorsenne, jefe del Ejército del Norte de España, sustituyó al gobernador militar de Navarra, Reille, por el general Abbé, que suprimió la Diputación que Reille había creado en 1810 por un Consejo de Intendencia, institución que tomaba el modelo de la administración francesa. En realidad ambas instituciones tuvieron las mismas competencias, el reparto de contribuciones²⁸. En la praxis era un mero cambio de nombre²⁹. En ese mismo año 1812 fue nombrado intendente de Navarra a Joaquín Jerónimo Navarro³⁰. Las funciones del intendente eran las mismas que las concedidas al prefecto y las del Consejo de Intendencia iguales a las del Consejo de Prefectura. En cuanto a la administración de justicia, mantuvo Navarra sus antiguos tribunales, Consejo y Real Corte, a pesar de que se había anunciado su sustitución por un Tribunal de Justicia compuesto por seis jueces y un fiscal. El general Abbé permaneció en Navarra hasta la derrota de los franceses en Vitoria, el 21 de junio de 1813.

La falta de conexión entre las provincias del distrito Norte con el gobierno josefino puso de relieve la falta de entendimiento entre José I y el Emperador. El rey José envió a París a dos de sus ministros, Azanza y al marqués de Almenara, para solicitar la supresión de los gobiernos militares. El ministro francés de asuntos extranjeros, Champagny, manifestó la dificultad de mantener la integridad del territorio español, alegando que las provincias de Cataluña, Aragón, Navarra y País Vasco eran indispensables para Francia; a cambio se ofrecía Portugal a la corona española, cuando este territorio se conquistase. El Emperador reclamó para Francia, además de las provincias de la orilla izquierda del Ebro, la mitad de Soria, Burgos, Valladolid, dos tercios de Zamora y parte de Asturias y Santander.

La revolución liberal y la Constitución de 1812

La resistencia al francés fue encauzada por las juntas provinciales. En cada provincia sublevada se constituyó una junta suprema. Así que durante el mes de mayo de 1808 fueron surgiendo juntas en España bajo formas de organización popular, encargadas de encauzar la insurrección. En este sentido, a comienzos de junio de 1808, la Diputación del Reino llevó a cabo un intento de creación de una junta en Navarra, para atender el levantamiento armado que se iba extendiendo por varios municipios imitando la insurrección de Estella. Dicha junta sería la encargada de coordinar la guerra contra los franceses y dispondría de responsabilidades políticas, como sucedía en otras provincias. El virrey y los miembros del Consejo Real evitaron que el proyecto de la Diputación siguiese adelante, ya que juzgaban que era un acto revolucionario

²⁸ AGN, Actas de la Diputación, t. XXIX, ff. 310-311.

²⁹ Fueron miembros del Consejo de Intendencia, el barón de Bigüezal, el marqués de Montesa, Miguel Ángel Vidarte, Sebastián Arteta y Francisco Marichalar, antiguos componentes de la Diputación extinguida.

³⁰ AGN, Papeles Hernández, leg. 10, n.º 71. Orden por la que se nombra a Joaquín Jerónimo Navarro intendente de Navarra, 23 de enero de 1812.

que atentaba contra los intereses de la constitución política del reino³¹. La junta, según la Diputación, estaría compuesta por dos diputados forales, dos miembros del Consejo Real y, otros dos de la Corte Mayor, dos regidores de la ciudad o prebendados de la catedral y otras dos personas elegidas por el virrey. Desde luego que la composición de la junta navarra no tenía nada que ver con las otras juntas provinciales. La Diputación del Reino no pretendía sustituir a las antiguas autoridades por otras nuevas, aprovechando la ausencia de Fernando VII, como había ocurrido en otras provincias. Esto demuestra como en Navarra no hubo vacío institucional, a diferencia de lo ocurrido en otras regiones españolas.

El 25 de septiembre de 1808, quedó constituida en Aranjuez la Junta Suprema Central Gubernativa del Reino. La Junta Central no tenía representación estamental, ni figuraban las ciudades con derecho a voto en Cortes. La Junta Central se constituía con dos delegados por cada junta provincial. La decisión de establecer la sede del nuevo Gobierno de España en Aranjuez y no en Madrid, se debió a la enemistad con el Consejo de Castilla³². El primer presidente de la Junta Central fue el anciano Floridablanca. Los objetivos que perseguía la Junta eran los de establecer una estructura de Gobierno de España y asumir la dirección de la guerra contra los franceses.

Debido a las discrepancias entre sus 35 vocales, la Junta delegó sus poderes en enero de 1810 a una Regencia, cuando todavía no se había resuelto el procedimiento para reunir las Cortes. En cuanto a su composición social, la mitad de la Junta Central eran nobles, la representación eclesiástica constituía la segunda fuerza, con dos arzobispos y varios canónigos. Militares, abogados, magistrados, profesiones liberales, cargos de la administración y algunos intelectuales completaban la lista de sus miembros. Entre sus vocales se dibujaron tres grupos de opinión. Una línea conservadora encabezada por Floridablanca, que entendía la Junta como un Consejo de Regencia, ya que la soberanía de las juntas era temporal y no iba más allá de la restauración de Fernando en su trono. Otra línea más centrista, defendida por Jovellanos, estaba de acuerdo con las ideas ilustradas del siglo XVIII, decidida a emprender las reformas, partiendo de las Leyes fundamentales del Reino o Constitución histórica, esto es, adaptar la constitución histórica a los nuevos tiempos. Por último el sector liberal, que atribuía a la Junta Central plena soberanía nacional, para llevar a cabo un proceso constituyente. Desde el punto de vista liberal los levantamientos armados se habían realizado bajo la base de una soberanía popular. Ahora bien, tanto la soberanía popular como la idea de nación eran conceptos abstractos, difíciles de comprender para los iletrados, que era la gran masa de la población. Las clases populares habían sido formadas en las creencias de la Monarquía y de la Iglesia.

La ocupación por los franceses de casi todo el territorio navarro no impedirá a la Diputación del Reino incorporarse a la defensa nacional. Para lograrlo

³¹ AGN, Sección Guerra, leg. 14, c. 57. Oficio de la Diputación del Reino proponiendo al Virrey la creación de una Junta para providenciar lo conveniente a la tranquilidad de los pueblos alterados contra los franceses. Está la contestación del Consejo real oponiéndose a la Junta como ajena a la Constitución de Navarra.

³² Lovett, G., *La guerra de la Independencia y el nacimiento de la España Contemporánea*, Barcelona, 1974, vol. I, p. 269.

tuvo que abandonar Pamplona, el 31 de agosto de 1808, e instalarse en Tudela, desde Ágreda (Soria), en septiembre de 1808 envió a dos de sus miembros, Carlos Amatria y Miguel Balanza, a la Junta Central para que le represente, primero en Aranjuez y posteriormente en Sevilla y Cádiz. De esta manera se incorporó Navarra al gobierno de España para defender su causa y así se lo hizo saber la Diputación a los generales Cuesta, Castaños y al duque del Infantado, presidente del Consejo de Castilla, notificándoles que había declarado la guerra a los franceses en nombre de Fernando VII y que se había negado a jurar fidelidad a José I³³.

Una vez en Tudela, la Diputación organizó la resistencia armada, creó cuatro batallones de voluntarios, pero la derrota de Castaños en las proximidades de Tudela, el 23 noviembre de 1808, hizo que la Diputación abandonase la ciudad precipitadamente, reuniéndose parte de los diputados en Tauste (Aragón)³⁴. Desde allí notificó su acelerada huída a sus diputados Balanza y Amatria, miembros de la Junta Central, que se encontraban en Aranjuez. El 4 de diciembre de 1808 se estableció la Diputación en Huesca, hasta que fue ocupada por los franceses. Meses después y tras un largo peregrinar por las montañas de La Rioja, en noviembre de 1809 tuvo lugar la última reunión oficial en Arnedo. Desde allí escribió a sus representantes en la Junta Central, Balanza y Amatria, que desde Sevilla, habían solicitado a la Diputación una relación de personas influyentes para proponerlas como diputados en las futuras Cortes de España. La Diputación les comunicó su abstención debido a la ocupación francesa del territorio y dejó la elección en manos de la Comisión de Cortes y en la de sus representantes en la Junta Central³⁵.

Para convocar las Cortes españolas, la Junta Central creó una Comisión de Cortes que trató temas tan enjundiosos como la limitación del poder real, la participación de la nación en el poder legislativo, los derechos individuales y las reformas sociales. La Comisión de Cortes para abordar mejor tan amplias responsabilidades se dividió en siete juntas auxiliares, la más importante de todas ellas fue la Junta de Legislación, que estuvo encargada de ordenar la documentación enviada por diputaciones, ayuntamientos, chancillerías, audiencias, universidades, cabildos, juntas provinciales y otras instituciones de interés público. La mayoría de estas instituciones, en sus respuestas a la Comisión, cuestionaban la inviabilidad del sistema jurídico-político del Antiguo Régimen y planteaban reformas, como la limitación del poder real, el rechazo a los privilegios estamentales, la división de poderes, y cambios en las instituciones eclesiásticas. En resumen, proponían un nuevo modelo político y social.

Presidió la Junta de Legislación, Rodrigo Riquelme, fueron sus vocales Manuel Lardizábal, José Pablo Valiente, el conde de Pinar, Ranz de Romaniillos, José Blanco y Alejandro Dolarea, pamplonés y síndico de la Diputación del Reino de Navarra, y como secretario Agustín Argüelles. La labor de la

³³ AGN, Guerra, leg. 3, c. 3.

³⁴ AHN, Estado. Papeles de la Junta Central Suprema, leg. 83-B-31. Carta de la Diputación del Reino a la Junta Central, desde Tauste, el 25 de noviembre de 1808.

³⁵ AGN, Reino, leg. 11, c. 20, y Negocios de Diputación, leg. 3, c. 5.

Junta de Legislación fue notoria, porque realizó el primer esbozo constitucional, auténtico preámbulo de los fundamentos políticos de la Constitución gaditana. Para ello contó con la presencia de ilustrados de la categoría de Argüelles, Riquelme y Ranz Romanillos, más conservadora fue la labor jurídica de Dolarea, que destacó por su moderado activismo en favor de los fueros de Navarra. La Junta Legislativa, en la sesión de 5 de noviembre de 1809, estableció que solo hubiera una Constitución para todos los dominios de la monarquía española, cesando los fueros particulares de las provincias y los reinos que hacían desigual el anterior gobierno³⁶. En esta sesión estuvo Dolarea, que no se opuso al acuerdo (aunque no creo que estuviese muy convencido con lo expresado por la junta, a juzgar por lo manifestado en la Comisión del Ceremonial de Cortes). Según Jean-Baptiste Busaall³⁷, Alejandro Dolarea también fue vocal de otra junta auxiliar de la Comisión de Cortes, la del Ceremonial de Cortes, allí expuso y ensalzó el régimen navarro y sus Cortes, defendió el restablecimiento de las Cortes de Castilla (unicamerales), con los tres brazos (nobleza, clero y universidades), haciéndolas compatibles con el régimen propio de Navarra. Su actitud con respecto a los fueros navarros no distaba mucho del que tuvieron los diputados navarros en Bayona, quienes sin renunciar a las instituciones del Reino, participaban en la construcción de un nuevo sistema político y jurídico de la monarquía española, ya que el sistema foral dependía de la Monarquía y por tanto buscaban su compatibilidad. Esta actitud ha sido una constante entre Navarra y el Gobierno de España. A pesar de la influencia que pudieran ejercer la Junta Central, la Comisión de Cortes y sus juntas auxiliares sobre las futuras Cortes, no serán estas instituciones las que las convoquen sino la Regencia, cuyo gobierno quedó constituido según Real Decreto de 29 de enero de 1810.

Al comenzar enero de 1810 la Junta Central dio las primeras instrucciones sobre el número de diputados que le correspondían a Navarra en las Cortes españolas en función de su población, los fijó en cuatro diputados o como mínimo un diputado suplente. En julio de 1810 la Regencia ordenó la confección de listas de navarros que se encontraban emigrados en Cádiz o en la isla de León, que fueron 44. Entre ellos eligieron a siete compromisarios Alejandro Dolarea, Conde de Cimera, Francisco Izco, Manuel Alejalde, Juan Bautista Mencos, José Armendáriz y Martín García Loygorri³⁸. Estos siete electores debían elegir al diputado suplente por Navarra. En vísperas de la convocatoria de las Cortes, el 22 de septiembre de 1810, se celebraron las elecciones para nombrar este diputado suplente, la elección recayó en el correllano Francisco de Paula Escudero que se alineó, desde el primer momento, con el grupo liberal y participó en las Comisiones de Marina, como buen marino que era, en la de Guerra y en la de Biblioteca de las Cortes, fue un defensor de los ascensos de Espoz y de su segundo en el mando, Cruchaga, siendo declarado, este último, benemérito por las Cortes españolas. Antes

³⁶ Actas de la Junta de Legislación de la Comisión de las Cortes, de 5 de noviembre de 1809.

³⁷ J. B. Busaall, *Las instituciones del Reino de Navarra en el debate histórico jurídico de la revolución liberal*, Pamplona, 2005, pp. 78 y ss.

³⁸ J. R. Urquijo Goitia, «Vascos y Navarros ante la Constitución: Bayona y Cádiz», Madrid, 2010, p. 175.

de celebrarse la elección de Francisco Escudero, el 24 de agosto de 1810, los diputados navarros en Cádiz visitaron a la Regencia para solicitarle que la ciudad de Pamplona tuviera un diputado en las Cortes, además de los dos miembros de la Junta Central, Balanza y Amátria y otro suplente, total cuatro diputados. Unos días después, el 29 de agosto, la Regencia fijó que fueran cuatro diputados, uno por Pamplona otro por la Diputación y dos por el pueblo. Según Busaall estos cambios evidencian la inestabilidad política de la Regencia. Definitivamente, el 22 de septiembre fue nombrado Francisco Escudero por la comisión de compromisarios y Navarra se limitó a legitimar al diputado suplente³⁹.

El presidente de las Cortes, Ramón Giraldo Arguellada, diputado por La Mancha, había sido fiscal del Consejo Real de Navarra, por tanto buen conocedor de los fueros navarros. En agosto de 1811 pronunció en las Cortes un discurso en defensa de la constitución del reino de Navarra y de sus instituciones. Donde afirma Giraldo que Navarra no había jurado fidelidad al rey intruso. Cita el juramento que debían prestar los reyes a Navarra antes de acceder al trono de mantener y guardar los fueros y da fe que las Cortes de Navarra disponían de poder legislativo. Otro de los defensores de la Constitución de Navarra en plenas Cortes gaditanas fue Benito Ramón Hermida, diputado por la provincia de Santiago, quien defendía que los fueros navarros eran un ejemplo de monarquía equilibrada y legítima, un verdadero modelo de monarquía tradicional, donde el poder lo compartían el rey y las Cortes, sin necesidad de división de poderes. Para Hermida hablar de los fueros de Navarra era sinónimo de monarquía pactista, monarquía moderada pero no limitada. La supervivencia del reino de Navarra suponía conservar la tradición. Varios diputados conservadores tenían la Constitución del reino de Navarra como un referente en la defensa de la monarquía pactista y moderada. Para Dolarea la autonomía del reino frente a la monarquía española era un hecho, dado que los fueros se imponían a todos, incluyendo el rey, toda ley que no hubiera sido aprobada por las Cortes de Navarra no se cumplía. Con todo las Cortes cuestionaron eliminar los sistemas forales propios de una sociedad estamental y se decidió constatarlo posteriormente en la Constitución, ya que en esos momentos lo prioritario era de ganar la guerra. Para los liberales un principio básico era la igualdad jurídica, proclives por tanto a la supresión de regímenes privativos como el reino de Navarra.

El primer contacto oficial entre la Regencia y la Diputación del Reino, tuvo lugar el 23 de julio de 1813. En esa fecha la Diputación recibió un oficio de la Regencia, por el que le solicitaba el nombramiento de un jefe político para Navarra, al tiempo que le pedía publicar y jurar la Constitución⁴⁰. La Diputación, de acuerdo con tales instrucciones, en agosto de ese año nombró jefe político a Miguel Escudero⁴¹. Al finalizar ese mes creó la Junta de Subsistencias para el reino de Navarra, constituida por representantes de las

³⁹ J. B. Busaall, *Las instituciones del Reino...*, op. cit., Pamplona, 2005, p. 88.

⁴⁰ AGN, Cortes, leg. 3, c. 21. Decretos de las Cortes y órdenes de la Regencia del Reino en los años 1811-1813.

⁴¹ AGN, Reino, Negocios de la Diputación, leg. 3, c. 13.

cinco merindades⁴². La Junta dependía de la Regencia y estaba encargada de organizar el suministro de víveres para las tropas anglo-españolas; la Junta de Subsistencias también colaboró con el jefe político hasta el nombramiento de la nueva Diputación Provincial⁴³. De momento, las autoridades navarras asumieron las recomendaciones de la Regencia.

Las primeras elecciones de diputados a las Cortes españolas en Navarra se celebraron el 26 de septiembre de 1813. Primero los vecinos eligieron directamente por parroquias, a su vez los que habían resultado electos o compromisarios se encargaron de nombrar dos candidatos por merindad, salvo la merindad de Olite que tuvo uno, en total hubo nueve electores para las cinco merindades. Estos nueve electores propusieron a los diputados a las Cortes españolas y a los miembros de la Diputación Provincial. Electores y elegidos debían ser mayores de 25 años y vecinos o residentes en cada partido judicial o merindad (en el caso de Navarra). Como Pamplona todavía permanecía bajo el dominio de los franceses, estas primeras elecciones se organizaron en la localidad de Puente la Reina.

A Navarra le correspondieron tres diputados y un suplente a las Cortes españolas, en proporción a su población. Los nueve electores⁴⁴ se reunieron el 25 de septiembre en Estella, bajo la presidencia del jefe político, Miguel Escudero⁴⁵, y propusieron a fray Veremundo Arias Texeiro, obispo de Pamplona; Juan Carlos Areizaga, un militar con la graduación de teniente general; Alejandro Dolarea, abogado, ejercía la profesión en Pamplona, alcalde de la Corte Mayor, caballero de Calatrava y ministro del Consejo de Órdenes. Como suplente, Manuel José Lombardo, abad de Dicastillo⁴⁶. La Constitución de Cádiz no fue aceptada por el obispo de Pamplona, uno de los firmantes de la pastoral publicada en diciembre de 1812 por varios obispos hostiles al régimen liberal. Salvo el obispo Texeiro, ninguno de los diputados dio muestras de aversión al sistema constitucional, Alejandro Dolarea ya vimos que había participado en la Comisión de Cortes y en sus juntas auxiliares: la Junta de Legislación y la Comisión del Ceremonial de Cortes. Con anterioridad al regreso a España de Fernando VII, Alejandro Dolarea, dirigió a las Cortes españolas un memorial solicitando permiso para convocar las Cortes navarras, con el fin de sancionar la Constitución de 1812, ya que para reconocerla tenían que reunirse los tres estamentos navarros. Dolarea consideraba que las Cortes navarras eran legislativas, cuestión inaceptable para diputados gaditanos. La

⁴² La forman por la merindad de Pamplona: Matías Antonio Goicoa; por la de Estella: Antonio Galdeano y Ramón Arellano; por Tudela: José María Navascués y Joaquín Morales; por Sangüesa: Jorge Ocáriz y Adán José Pérez; y por la de Olite, José Sagaseta de Ilúrdoz y Francisco Antonio Calatayud. (AGN, Reino, Guerra, leg. 17, c. 27).

⁴³ J. Laborie, «Navarra ante el constitucionalismo gaditano», *Príncipe de Viana*, 112-113, 1968, pp. 307 y ss.

⁴⁴ Como electores, fueron designados por Sangüesa: Francisco Moriones y José Luis Landa, presbíteros ambos de Leache y de Ochagavía respectivamente; por la merindad de Olite: Pablo Uxue, prior de la parroquial de Larraga; en Puente la Reina: Juan Fermín Beloqui presbítero arcipreste de Echarri y José Joaquín Aguirre, vecino de Donamaría, del valle de Santesteban de Lerín; en Tudela: Hilario Clemont, vicario general del obispado de Tudela, y Vicente Carasusán, vecino de Cascante; y por la merindad de Estella: los presbíteros Pablo López, beneficiado de la parroquia de Allo, y Manuel Lombardo, abad de Dicastillo.

⁴⁵ AGN, Negocios Diputación, leg. 3, c. 13.

⁴⁶ AGN, Cortes, leg. 11, c. 22.

coexistencia de dos cuerpos legislativos en el mismo Estado era incompatible con centralismo liberal.

El 26 de septiembre de 1813 volvieron a reunirse los nueve electores de merindad, presididos por el jefe político Miguel Escudero, para elegir a los diputados provinciales⁴⁷. La Diputación Provincial sustituye a la Diputación del Reino, como consecuencia del nuevo orden constitucional gaditano. Por tanto se cercenan las instituciones de Navarra y se da al traste con el Antiguo Régimen. La nueva Diputación Provincial se constituirá en Estella el 1 de octubre de 1813, debido a que Pamplona seguía bajo el dominio militar francés, y así permaneció hasta finales de octubre. Un mes después, noviembre de 1813, la Diputación Provincial se reúne por primera vez en Pamplona, instalándose en el mismo edificio donde residía la Cámara de Comptos. Su relación con la Regencia y con las Cortes de Cádiz duró seis meses, y estuvo muy condicionada por la guerra. La Diputación Provincial no renunció a sus derechos históricos, a pesar de reconocer el nuevo orden constitucional, y así se lo hizo saber a los diputados navarros en las Cortes españolas.

El 13 de noviembre de 1813 se promulgó la Constitución de 1812 en Pamplona, cuando los franceses salieron definitivamente de la ciudad. Ese mismo día, a las 10 de la mañana, en la plaza del Castillo, comenzaron los actos; se leyó un bando del Ayuntamiento en el que se exaltaban las bondades de la Constitución. La efemérides fue acompañada de un repique de campanas, salvas de artillería y oficios religiosos. Por la tarde, para completar la jornada festiva, hubo un gran espectáculo taurino: «novillos con sogá». Por la noche, iluminación general y baile. Al día siguiente, domingo, se celebró una misa solemne en las cuatro parroquias de la ciudad y posteriormente se leyó la Constitución. Desde luego el jefe político, Miguel Escudero, no escatimó esfuerzos ni recursos para dar realce a la proclamación constitucional, en un momento de necesidad económica. Lo que demuestra que había un grupo de comerciantes e ilustrados que aceptaba sin oposición las nuevas ideas, mientras que el pueblo en general, en su mayor parte iletrado, ignoraba de qué trataba la Constitución gaditana. Para la mayoría de los navarros el rey era el origen de la ley y del derecho, que nadie osaba poner en duda.

En la capital navarra, faltaba proceder a la formación del nuevo Ayuntamiento con arreglo a la Constitución. Así que, el día 28 de noviembre, se reunieron en la casa consistorial los electores de las cuatro parroquias, bajo la presidencia del jefe político. El 1 de diciembre del 1813, tras jurar la Constitución, tomaron posesión del cargo el alcalde y los nuevos regidores. Una vez que las localidades navarras juraban la Constitución se procedía a las elecciones de sus respectivos ayuntamientos constitucionales. Era por tanto la Diputación Provincial la que cercenaba los derechos históricos de Navarra con la elección de los ayuntamientos. Posiblemente el peso de las circunstancias justificaba la aceptación de estos hechos, no tanto por el convencimiento político

⁴⁷ AGN, Cortes, leg. 12, cap. 20. Los diputados provinciales fueron: Joaquín Javier Úriz, prior de Roncesvalles, Joaquín Elío Olóndriz, José María Navascués, Julián Ormaechea, Vicente Carasusán, Pablo Ujué y Felipe Martínez de Morentín. Como suplentes: Vicente Vicuña, Manuel Octavio de Toledo e Hilario Clemont.

de los nuevos cargos constitucionales, ya que buena parte de los miembros de la Diputación Provincial eran conservadores. También es posible que determinados grupos vieran el momento oportuno, para iniciar una transformación hacia unas estructuras sociales y económicas más abiertas e innovadoras, identificando las viejas estructuras del Antiguo Régimen con las leyes usos y costumbres del reino de Navarra.

La correspondencia que mantuvo la Diputación Provincial con la Regencia se centró en el reparto de víveres a las tropas anglo-españolas. Tengamos presente que en el último trimestre del año 1813 y comienzos de 1814, Pamplona y la Montaña de Navarra eran paso obligado de importantes contingentes de tropas hacia la frontera francesa, unos de retirada y otros en persecución. A todos había que mantener para evitar la violencia y el pillaje. No es de extrañar que la preocupación de la Diputación Provincial se polarizase en el abastecimiento de víveres, más cuando los recursos eran escasos después de una guerra de seis años. En febrero de 1814, la Diputación envió comisionados a la Regencia y a las Cortes, para solicitar ayuda económica para atender las necesidades del ejército anglo-español.

La Diputación Provincial también informó a los diputados navarros en las Cortes españolas de la situación económica tan delicada, y de la ruina que atravesaba Navarra en las postrimerías de la guerra, para que los diputados solicitaran ayuda económica a las Cortes. A pesar de los argumentos expuestos, poca ayuda económica recibió la Diputación del legislativo español. Hasta el punto que, a finales de abril de 1814, los miembros de la Diputación depositaron toda su esperanza en el regreso de Fernando VII, convencidos de que, con su vuelta al poder, se reconocería el esfuerzo que había realizado Navarra en su lucha contra los franceses.

Con el decreto de 4 de mayo de 1814 se abolió la Constitución y todo lo legislado por las Cortes. A partir de esa fecha Navarra recuperó sus instituciones como reino. El 16 de mayo la Diputación Provincial se reunió por última vez, para dar cumplimiento a lo decretado el 4 de mayo. Unos días antes de su disolución, envió a la corte como sus representantes a Joaquín Elío, hermano del general Francisco Javier Elío, el defensor de la causa absolutista, y a Miguel Balanza, con el fin de defender ante Fernando VII los derechos de Navarra y de sus instituciones como reino. No fue casual el cambio de actitud de la Diputación Provincial tras conocer el decreto del 4 de mayo. Una evidencia más de dicho giro fue la supresión del adjetivo «provincial», que utilizaba en su correspondencia con otras instituciones españolas. Días después, el 28 de mayo, se publicó un real decreto por el que se reponía en sus funciones a la Diputación del Reino. La restauración de los fueros dio paso al discurso historicista acerca de la recuperación de unas supuestas libertades ancestrales, cuando en realidad los fueros habían sido elitistas y particularistas, frente a la Constitución, más universal y centralista. Lo cierto es que las ideas liberales habían calado poco entre la población navarra, así que fue fácil restablecer el absolutismo monárquico, a pesar de ello hubo cárcel y destierro para algunos navarros. El jefe político, la Diputación Provincial y la Audiencia Territorial fueron abolidos, así como la contribución directa, se restauró el antiguo sistema fiscal, junto con el régimen señorial y la Inquisición. Se volvía así al Antiguo Régimen. El sistema foral sí que sobrevivió, no por sus propias fuerzas sino por una coyuntura externa. La foralidad quedó plenamente identificada al absolutismo.

CONSIDERACIONES FINALES

La guerra de la Independencia fue una erupción que puso al descubierto la corrupción y la praxis política del Antiguo Régimen y que sacó del silencio a elementos que habían permanecido al margen del sistema en las últimas décadas del siglo XVIII y comienzos del XIX. Sin la guerra de la Independencia, el viejo edificio del Antiguo Régimen y el reino de Navarra hubiesen continuado por algún tiempo más, aun cuando aumentaban los elementos que operaban en su contra y eran más fuertes e imperiosas sus demandas. Los cambios propuestos por las clases medias ilustradas e intelectuales podían haber forzado algunos cambios, pero nunca hubieran alcanzado la profundidad de las reformas promulgadas en Cádiz. Con todo, las causas que generaron la crisis en las instituciones del Antiguo Régimen en Navarra fueron externas, como el centralismo borbónico, las nuevas ideas ilustradas de Godoy, los gobiernos militares napoleónicos y el centralismo liberal de la constitución gaditana. También es preciso que tengamos en cuenta que el foralismo navarro había entrado en crisis, a juzgar por la aparición de algunas controversias manifestadas en las últimas convocatorias de las Cortes navarras, sobre la supresión de las aduanas interiores y su traslado a la frontera con Francia y a la libertad de comercio.

El año 1812 Navarra estaba bajo la autoridad de un gobierno militar, ocupado a su vez por el Ejército del Norte de España y con muchas posibilidades de incorporarse a Francia, dado que dependía de París más que de Madrid. Hacía ya dos años que el reino de Navarra había desaparecido, sustituido por instituciones propiamente napoleónicas. La situación económica se encontraba en el límite de sus posibilidades, habían crecido considerablemente las contribuciones en cuantía y número a partir de las reformas de 1810. La singularidad fiscal de Navarra se truncó con la reforma tributaria de los franceses en ese año. En los años 1811 y 1812 con la contribución fonciaria, la capacidad recaudatoria siguió en aumento. Parece ser que las remesas económicas enviadas por Napoleón y el sistema impositivo de José I fueron insuficientes para mantener al ejército francés y a su administración. La bondad de la reforma fiscal de los franceses radicaba en su progresión, la contribución fonciaria aplicada en Navarra desde 1811 hasta 1813 gravaba sobre los bienes de las personas físicas, esto es, era una contribución directa sobre rentas y patrimonios. Este aspecto contributivo y nivelador se esfumó con la venta de los bienes concejiles, ya que el grupo de los mayores hacendados reclamaron a los ayuntamientos su enorme contribución hecha a los franceses y acabaron recuperando sus pérdidas sobradamente. Con el regreso de Fernando VII se volvió al sistema del Antiguo Régimen y se recuperó el reino de Navarra y sus instituciones. También se suprimieron las reformas tributarias impuestas por los franceses durante la guerra de la Independencia.

Navarra, en el año 1813, promulgó la Constitución e impuso unas instituciones con arreglo al régimen liberal aprobado en Cádiz, se nombró un jefe político y una Junta de Subsistencias de acuerdo con la Regencia y se llevaron a cabo elecciones a Diputados a Cortes de España, con designación de una Diputación Provincial y la implantación de ayuntamientos constitucionales. Buena parte de los diputados aceptaron de buen grado el régimen liberal, pero

esos mismos diputados no renunciaron a sus derechos históricos y quisieron compatibilizarlos con el centralismo liberal. En esa labor estaban enfrascados, cuando el 4 de mayo de 1814 Fernando VII deroga la Constitución y con ella el sistema constitucional.

RESUMEN

Navarra en 1812 y la Constitución gaditana

La guerra de la Independencia precipitó la caída del Antiguo Régimen en Navarra, al tiempo que las instituciones políticas de su reino quedaron vacías de contenido y fueron cambiadas por otras. La razón del cambio fueron las nuevas ideas liberales que se iban vislumbrando desde los comienzos del siglo XIX y que cristalizaron en la Constitución gaditana de 1812. También el centralismo de los Borbones, las ideas ilustradas de Godoy y los gobiernos napoleónicos facilitaron la quiebra del reino de Navarra. El año 1812 será crucial para comprender dicha transformación, siendo ese mismo año un punto de inflexión en la guerra de la Independencia, ya que comenzará el declive de los franceses en Navarra.

Palabras clave: Antiguo Régimen; guerra de la Independencia; ideas ilustradas; régimen liberal; Constitución gaditana; Ejército del Norte de España; Estatuto de Bayona; gobiernos napoleónicos.

ABSTRACT

Navarre in 1812 and the Cadiz Constitution

The Independence War forced the fall of the Ancient Regime in Navarre, while the political institutions of the Kingdom became obsolete and were changed by others. The reason why the change took place was the new liberal ideas, which were in sight since the beginning of the XIXth century and were carried out in the Cadiz Constitution of 1812. As well, the centralism of the Bourbons Kingdom, the illustrated ideas of Godoy and Napoleonic Governments allowed the collapse of the Kingdom of Navarre. The year 1812 is crucial to understand this transformation, being the same year an inflection point in the Independence War, due to the beginning of the decline of the French in Navarre.

Keywords: Ancient Regime; Independence War; illustrated ideas; liberal regime; Cadiz Constitution; the Army of North Spain; Bayona Statute; Napoleonic Governments.

